

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE PEDIATRAS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 (BOC nº 234 de 26.11.10), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LA LISTA DE EMPLEO CON INDICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA.

ANTECEDENTES:

I.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 15 de noviembre de 2010, se autorizó, entre otras, la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Pediatras de Equipos de Atención Primaria de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial de las áreas de salud de dicho organismo, y se aprobaron las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias (BOC nº 234, de 26.11.10; c.e. BOC nº 37, de 21.2.11 y BOC nº 59, de 22.3.11).

II.- Mediante Resolución de las Gerencias de Atención Primaria de las Áreas de Salud de Gran Canaria y Tenerife, así como las Gerencias de Servicios Sanitarios de las Áreas de Salud de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y La Gomera, de 22 de diciembre de 2010, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Pediatras de Equipos de Atención Primaria adscritas a dichos órganos, a celebrar en el ámbito de cada Gerencia/Dirección Gerencia , previendo en la base decimoséptima la constitución de una lista de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal (BOC nº 5, de 10.1.11).

III.- La Orden de la Consejería de Sanidad, de 3 de junio de 2011, estableció el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC nº 121, de 21.6.11).



IV.- Con fecha fecha resol 1, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la citada Orden, los Tribunales Calificadores de las Gerencias de Atención Primaria de las Áreas de Salud de Gran Canaria y Tenerife, así como las Gerencias de Servicios Sanitarios de las Áreas de Salud de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y La Gomera, publicaron resoluciones aprobando las relaciones por orden alfabético de los aspirantes que han de figurar en la lista de empleo, con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, incluidos aquellos que son susceptibles de acceder a la condición de personal estatutario fijo como resultado del proceso selectivo.

V.- Por Resolución nº 1498 de 16 de mayo de 2014 de la Dirección del Servicio Canario de la Salud se nombró como personal estatutario fijo en la categoría de Pediatras de Equipos de Atención Primaria, a los aspirantes que superaron los procesos selectivos convocados el 22 de diciembre de 2010 en las Gerencias de Atención Primaria de las Áreas de Salud de Gran Canaria y Tenerife, así como las Gerencias de Servicios Sanitarios de las Áreas de Salud de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma y La Gomera, (BOC nº 104, de 2.6.14).

VI.- De conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 2011, una vez aprobada y publicada la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, el Tribunal Central, procederá a valorar y ajustar la calificación individual obtenida por los aspirantes que han de figurar en la lista de empleo respecto de cada uno de los méritos previstos en el artículo 2.2. de la misma Orden. Dicha Resolución ha de ser objeto de publicación en la misma forma y lugares señalados en las bases de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo respecto a la publicación de la relación provisional de valoración de la fase de concurso.

VII.- Por Resolución del Presidente del Tribunal Central se publicó con fecha 11 de abril de 2017, la relación provisional de aspirantes a integrar la lista de empleo, con indicación de la puntuación obtenida y la Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente están vinculados orgánicamente, dando a los aspirantes un plazo de diez días para formular reclamaciones contra la misma ante el órgano convocante del proceso selectivo a partir del cual se forme la lista de empleo, que serán admitidas o rechazadas mediante la relación definitiva de los aspirantes a integrar la lista de empleo.

VIII.- Finalizado el plazo previsto en la Resolución por la que se aprobó la relación provisional de aspirantes a integrar la lista de empleo, el tribunal Central no ha recibido reclamación alguna.




IX.- El artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 3 de junio de 2011 establece que, finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de valoración de la calificación individual obtenida por los aspirantes a integrar la lista de empleo, el Tribunal Central aprobará y publicará en la misma forma y lugares señalados en las bases de la convocatoria, la relación definitiva de los aspirantes a integrar la lista de empleo. Igualmente el citado artículo dispone que dicha relación estará ordenada alfabéticamente, con indicación de la puntuación parcial otorgada en cada apartado, desglosada en su caso por subapartados, la puntuación total obtenida y la Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente están vinculados orgánicamente los aspirantes.

X.- Conforme dispone el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 3 de junio de 2011, referido a la aprobación y publicación de las listas de empleo, éstas se aprobarán por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, a propuesta del Tribunal Central, en las convocatorias descentralizadas. Igualmente, en el epígrafe segundo de dicho artículo se indica que las listas de empleo se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor el día siguiente al de dicha publicación.

En virtud de las competencias atribuidas en la Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 2011 -artículo 4.3 en relación con la base decimoctava de la Resolución de 15 de noviembre de 2010, por la que se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Pediatras de Equipos de Atención Primaria, y se aprueban las bases generales comunes por las que se ha de regir la citada convocatoria.

RESUELVO



Primero.- Aprobar la relación definitiva, conforme se detalla en el **Anexo I**, ordenada alfabéticamente, de los aspirantes a integrar la lista de empleo, con indicación de la puntuación parcial otorgada en cada apartado, desglosada en subapartados, la puntuación total obtenida y la Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente están vinculados orgánicamente los aspirantes.

Segundo.- Elevar la presente Resolución, como propuesta de Lista de Empleo de la categoría de **Pediatras de Equipos de Atención Primaria** a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, para que si procede resuelva aprobar como integrantes de la misma a los aspirantes que recoge el **Anexo I**.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en la base cuarta, apartado 2º de la Resolución de 15 de noviembre de 2010, por la que se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de **Pediatras de Equipos de Atención Primaria**, y se aprueban las bases generales comunes por las que se ha de regir la citada convocatoria (BOC nº 234, de 26.11.10; c.e. BOC nº 37, de 21.2.11 y BOC nº 59, de 22.3.11).

Cuarto.- Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2017

Dª Teresa Marco García
Presidente del Tribunal Central



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Teresa Marco', written over a horizontal line.

Relación definitiva de los aspirantes a integrar la lista de empleo

Categoría: PEDIATRAS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

| Nº | Apellidos, Nombre | DNI | Punt. Examen | Punt. Concurso | Punt. Final | Gerencia | Turno de acceso |
|----|--|------------|--------------|----------------|-------------|------------------------|-----------------|
| 7 | CAPOTE FLEITAS, ANA ROGELIA | 78590672V | 1,2735 | 1,3480 | 2,6215 | G S S. de Lanzarote | Libre |
| 2 | DORESTE MARTIN, TOMAS | 43258884R | 1,9333 | 4,0000 | 5,9333 | G A P. de Gran Canaria | Libre |
| 9 | GONZALEZ CRUZ, MACARENA | 78559765E | 2,3892 | 0,0552 | 2,4444 | G A P. de Tenerife | Libre |
| 4 | GUERRA DIAZ, JOSE ANTONIO | 44707962X | 1,8556 | 4,0000 | 5,8556 | G A P. de Gran Canaria | Libre |
| 3 | GUERRA GARCIA DE CELIS, ANTONIO MARIA CLARET | 42734673Y | 1,8611 | 4,0000 | 5,8611 | G A P. de Gran Canaria | Libre |
| 1 | LINARES MUÑOZ, JOSE MARIA | 46673248S | 2,7889 | 4,0000 | 6,7889 | G A P. de Gran Canaria | Libre |
| 5 | SIERRA LINARES, CATALINA | 43807047M | 2,4595 | 0,6130 | 3,0725 | G A P. de Tenerife | Libre |
| 8 | SIUGZDIENE MONZON, VIRGINIA | XV03469130 | 1,4222 | 1,1560 | 2,5782 | G A P. de Gran Canaria | Libre |
| 6 | VEGA FERNANDEZ ARDISANA, MARIA DEL ROSARIO DE | 01389070P | 2,1297 | 0,7394 | 2,8691 | G A P. de Tenerife | Libre |

